

CONSTANCIA. abril 15 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con dos (2) escritos radicados por el apoderado de la parte demandante-demandada en reconvencción el 08-04-2024.

Rad. 2023-00127 – V. Divorcio.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-00127 (V. DIVORCIO)

AGRÉGUENSE los escritos anteriores radicados por el apoderado de la parte demandante el día 04 de abril de este año, sobre los cuales, dispone el despacho:

ACLARAR el auto anterior proferido en la audiencia celebrada el día 04 de abril de este año, en el sentido de recibir testimonio de Margarita Herrera Montes, IGUALMENTE el de LEYDI JOHANNA HERRERA TORO y ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ GUARÍN, los que, aunque fueron decretados no se relacionaron en dicha acta.

AGREGAR el cuestionario y adjuntar al Oficio que se remitirá al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la valoración conjunta a la pareja, que se dispuso en la diligencia realizada el 04-04-2024.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 066 el 19 de abril de 2024.

LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria